

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

8218 ACEROS CAMPOLLANO DE LA MANCHA, S.A.

Reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Aceros Campollano de la Mancha, S.A., celebrada el día 22 de septiembre de 2015, aprobó, bajo el punto primero de su orden del día, reducir el capital social en la cuantía de 30.000 euros, mediante la amortización de 30 acciones propias que se encuentran en autocartera.

La reducción de capital se realiza con cargo a reserva voluntaria, procediéndose a la dotación de una reserva por capital amortizado por importe de 30.000 euros (cantidad igual al valor nominal de las acciones amortizadas) de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el apartado c) del artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no tendrán derecho de oposición al que se refiere el artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la reducción de capital acordada.

La reducción no entraña devolución de aportaciones por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas. Por lo tanto, la finalidad de la reducción será amortizar acciones propias.

Como consecuencia de lo anterior, se da una nueva redacción al artículo 5.º de los Estatutos Sociales en los términos que se transcriben a continuación.

Artículo 5.º "Capital social.- El capital social de la mercantil queda fijado en la cantidad en 285.000,00 euros, de una sola clase y serie, correspondientes a 285 acciones de 1.000 euros de valor nominal cada una".

Albacete, 12 de agosto de 2016.- Apoderado.

ID: A160059579-1